

## CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN 226/2022, de 7 de octubre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.  
 BON 14/10/2022.

## CUERPO

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

## ESPECIALIDADES

Filosofía, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Lengua y Literatura Vasca y Orientación Educativa.

## IDIOMA

Castellano y Euskera

## COMISIÓN

2

## RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL

En Pamplona, siendo las 09:30 horas del día 30 de enero de 2023 se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones de méritos presentadas frente a la baremación provisional de méritos.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

### 1. ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los siguientes concursantes:

| APELLIDOS Y NOMBRE     | APARTADO BAREMO  | VALORACIÓN PROVISIONAL | VALORACIÓN DEFINITIVA | OBSERVACIONES  |
|------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|
| BALEZTENA PÉREZ, LAURA | Apartado 5.1.    | 3,3                    | 3,8                   |  |
|                        | Apartado 6.1.    | 0,2                    | 0,5                   |  |
|                        | Apartado 6.2.    | 0                      | 0,1                   |  |
| CABELLO VÁZQUEZ, RAUL  | Apartado 3.1.1.  | 0                      | 5                     | Error de grabación   |
|                        | Apartado 6.7.    |                        |                       | Error de grabación   |
| CAMINO SANCHEZ, TANIA  | Apartado 6.7.    |                        |                       | Error de grabación   |
|                        | Apartado 6.2     | 0,5                    | 0,75                  | Se valoró el certificado de Proeducar como asistente, no como coordinador. |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, EVA  | Apartado 3.3. e) | 0                      | 2                     |  |

| APELLIDOS Y NOMBRE        | APARTADO BAREMO | VALORACIÓN PROVISIONAL | VALORACIÓN DEFINITIVA | OBSERVACIONES      |
|---------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
|                           | Apartado 6.1.   | 1,4                    | 1,5                   |                    |
| INDA ZARRANZA, JAIONE     | Apartado 6.7.   |                        |                       | Error de grabación |
| MOYANO LABORDA, ANA MARTA | Apartado 6.1.   | 0                      | 1                     |                    |
| OLZA PUÑAL, LEIRE         | Apartado 6.7.   |                        |                       | Error de grabación |
| URRUTIA FRÍAS, ARITZ      | Apartado 6.1.   | 0                      | 0,05                  |                    |
|                           | Apartado 4.3.   | 0,3                    | 3,4998                |                    |

**2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:**

| APELLIDOS Y NOMBRE     | APARTADO BAREMO | MOTIVO   |
|------------------------|-----------------|--|
| AZKONA GOÑI, BEÑAT     | Apartado 3.1.2. | El Máster presentado es un título propio, no está realizado conforme a los Reales Decretos especificados en la convocatoria.                     |
| BALEZTENA PÉREZ, LAURA | Apartado 6.6.   | El certificado de tutorización de prácticas de Máster de la Universidad de Londres no es válido.   |
|                        | Apartado 6.1.   | El certificado del libro "Benditas bacantes" no cumple todos los requisitos especificados en la convocatoria.                                    |
|                        | Apartado 5.1.   | No se valora ya que forma parte de una formación para la obtención de un título.   |
|                        | Apartado 3.3.   | El título presentado no corresponde a un B1 de Alemán de EOI.  |
| CAMINO SANCHEZ, TANIA  | Apartado 4.3.   | La Coordinación Proa + no se contempla en la convocatoria.<br>La coordinación de Innovación se contempla en el apartado 6.2.                     |
|                        | Apartado 6.1.   | El trabajo Fin de Máster se considera parte del Máster.<br>No presenta el certificado correspondiente de la publicación "Para que no se olvide". |
| DORAI URRITZA, OLATZ   | Apartado 5.1.   | Se valoran las actividades superadas que tengan por objeto el  |

| APELLIDOS Y NOMBRE                  | APARTADO BAREMO                      | MOTIVO   |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
|                                     |                                      | <p>perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> |
| <p>FERNANDEZ MARTINEZ, ESTHER</p>   | <p>Apartados 3.3; 4.3; 5.1; 5.2.</p> | <p>En ningún caso se tienen en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.</p>  |
| <p>GARCÍA ANDIÓN, MILAGROSA</p>     | <p>Apartado 6.6.</p>                 | <p>La tutorización presentada no corresponde a un título Universitario Oficial de Máster.</p>  |
|                                     | <p>Apartado 5.2.</p>                 | <p>No son actividades organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, ni han sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p>  |
|                                     | <p>Apartado 3.1.2.</p>               | <p>El Máster presentado es un título propio, no está realizado conforme a los reales decretos especificados en la convocatoria.</p>  |
| <p>MARITXALAR ERRANDONEA, IDOIA</p> | <p>Apartado 3.2.2.</p>               | <p>En ningún caso se tienen en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.</p>  |

| APELLIDOS Y NOMBRE       | APARTADO BAREMO | MOTIVO  |
|--------------------------|-----------------|---|
| MARTINEZ GARCÍA, EUDOSIA | Apartado 3.2.3. | Los títulos académicos que tengan reseñado en su reverso dos o más especialidades, sólo se baremarán como una titulación académica.   |
|                          | Apartado 3.     | El CAP no se valora por considerarse requisito.   |
|                          | Apartado 6.2.   | Los certificados presentados son de participación y no de coordinación. La participación en cada proyecto de innovación se ha valorado con 0,25 puntos.   |
|                          | Apartado 5.1.   | La aspirante ya tiene la puntuación máxima en este apartado, 6 puntos.  |
| OJETA LESACA, OHIANE     | Apartado 4.3.   | En el periodo de admisión no aportó documentación relativa a este apartado.   |
|                          | Apartado 6.2.   | Premio de Máster no es un proyecto de investigación e innovación en el ámbito de educación.   |
|                          | Apartado 5.1.   | No se advierte error. Se valoran las actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. |
| OTAMENDI PAZOS, ANDONI   | Apartado 3.3.   | Sólo se valoran las titulaciones de enseñanzas de régimen especial  |

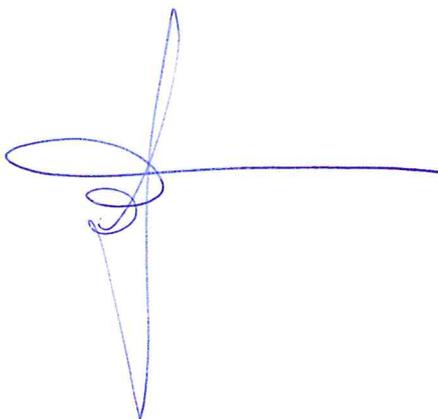
| APELLIDOS Y NOMBRE                    | APARTADO BAREMO | MOTIVO   |
|---------------------------------------|-----------------|--|
|                                       |                 | otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.   |
| PIÑEIRO MAGARIÑOS, JAVIER             | Apartado 6.1.   | No se valoran las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas.   |
| REMESAL VILLAR, GRACIELA              | Apartado 6.2.   | En los certificados de La Rioja constan horas de formación, no de innovación.  |
| SALDÍAS LARRAMENDI, ESTEFANÍA MANUELA | Apartado 3.2.3. | Los títulos académicos que tengan reseñado en su reverso, dos o más especialidades, sólo se baremarán como una titulación académica. |
|                                       | Apartado 6.1.   | En los certificados valorados se le ha tenido en cuenta como única autora. No se han valorado aquellos certificados no subsanados.   |

### 3. CORRECCIONES DE OFICIO

| APELLIDOS Y NOMBRE | APARTADO BAREMO | VALORACIÓN PROVISIONAL | VALORACIÓN DEFINITIVA | MOTIVO DE LA CORRECCION |
|--------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                    |                 |                        |                       |                         |

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día 30 de enero de 2023, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTA/E



SECRETARIA/O



VOCALES



*María José López*

